



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., miércoles 25 de marzo de 2026.

Número 36

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1638.- Expediente Número 20/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 1658.- Expediente Número 00261/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1639.- Expediente Número 00771/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	5	EDICTO 1659.- Expediente Número 00267/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1640.- Expediente Número 00046/2022, relativo al Jurisdicción Voluntaria.	8	EDICTO 1660.- Expediente Número 00270/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1641.- Expediente Número 00144/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 1661.- Expediente Número 00274/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1642.- Expediente Número 01137/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 1662.- Expediente Número 00279/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1643.- Expediente Número, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	10	EDICTO 1663.- Expediente Número 00167/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1644.- Expediente Número 00563/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 1664.- Expediente Número 00257/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1645.- Expediente Número 01204/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, Guarda y Custodia Definitiva	11	EDICTO 1665.- Expediente Número 00263/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1646.- Expediente Número 00375/2025, relativo al Divorcio Incausado.	11	EDICTO 1666.- Expediente Número 01343/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1647.- Expediente Número 00742/2025, relativo al Divorcio Incausado.	11	EDICTO 1667.- Expediente Número 00166/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1648.- Expediente Número 00138/2025, relativo al Juicio Plenario de Posesión.	12	EDICTO 1668.- Expediente Número 00172/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1649.- Expediente Número 00477/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	12	EDICTO 1669.- Expediente Número 00191/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1650.- Expediente Número 00536/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	13	EDICTO 1670.- Expediente Número 01039/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1651.- Expediente Número 00647/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	13	EDICTO 1671.- Expediente Número 00069/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1652.- Expediente Número 00085/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14	EDICTO 1672.- Expediente Número 00141/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1654.- Expediente Número 00199/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	14	EDICTO 1673.- Expediente Número 00103/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1655.- Expediente Número 00216/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 1674.- Expediente Número 00136/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 1656.- Expediente Número 00372/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15	EDICTO 1675.- Expediente Número 00328/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 1657.- Expediente Número 00205/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 1676.- Expediente Número 00595/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1677.- Expediente Número 01065/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 1705.- Expediente Número 01111/2010, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	28
EDICTO 1678.- Expediente Número 00098/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 1706.- Expediente Número 01190/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	28
EDICTO 1679.- Expediente Número 00543/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 1707.- Expediente Número 00131/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1680.- Expediente Número 00069/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 1708.- Expediente Número 00147/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1681.- Expediente Número 00119/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 1709.- Expediente Número 00228/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1682.- Expediente Número 00152/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 1710.- Expediente Número 00238/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1683.- Expediente Número 00153/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 1711.- Expediente 00259/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1684.- Expediente Número 00164/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 1712.- Expediente Número 00900/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1685.- Expediente Número 00037/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 1713.- Expediente Número 01123/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1686.- Expediente Número 00132/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	23	EDICTO 1714.- Expediente Número 00083/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1687.- Expediente 00190/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	23	EDICTO 1715.- Expediente Número 00176/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1688.- Expediente Número 00021/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 1716.- Expediente Número 00189/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1689.- Expediente Número 00116/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 1717.- Expediente Número 00191/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1690.- Expediente Número 00808/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 1718.- Expediente Número 00193/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1691.- Expediente Número 035/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 1719.- Expediente Número 00146/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1692.- Expediente Número 00114/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 1720.- Expediente Número 00127/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1693.- Expediente Número 00148/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 1721.- Expediente Número 00186/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1694.- Expediente Número 0179/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 1722.- Expediente Número 59/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1695.- Expediente Número 00187/2026, relativo Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 1723.- Expediente Número 00123/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1696.- Expediente Número 00236/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 1724.- Expediente Número 00089/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1697.- Expediente Número 01156/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 1725.- Expediente Número 00155/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1698.- Expediente Número 01171/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 1726.- Expediente Número 00252/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1699.- Expediente Número 0121/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	26	EDICTO 1727.- Expediente Número 00058/2026, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	33
EDICTO 1700.- Expediente Número 0141/2026, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	27	EDICTO 1728.- Expediente Número 00062/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	34
EDICTO 1701.- Expediente Número 157/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	27		
EDICTO 1702.- Expediente Número 187/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	27		
EDICTO 1703.- Expediente Número 253/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	27		
EDICTO 1704.- Expediente Número 448/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	28		

EDICTO**Juzgado Segundo De Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C.C. JULISSA AMÉRICA GARCIA SANCHEZ, ROSA ISELA GARCIA SANCHEZ, MOISÉS GARCIA SANCHEZ Y YEMIMA ARELI GARCIA SANCHEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (10) diez de enero del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 20/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO GARCIA MALDONADO, denunciado por FRANCISCO GARCIA SANCHEZ MALDONADO; así mismo se ordenó por auto de fecha seis de febrero del año dos mil veintiséis el emplazamiento por edictos de los C.C. JULISSA AMÉRICA GARCIA SANCHEZ, ROSA ISELA GARCIA SANCHEZ, MOISÉS GARCIA SANCHEZ Y YEMIMA ARELI GARCIA SANCHEZ, para lo cual se inserta el auto radicatorio.

RADICACIÓN.

Cuenta. En Altamira, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025); el Secretario de Acuerdos da cuenta, con la recepción del original de una denuncia sucesoria y anexos, registrada en Oficialía Común de Partes con el Folio 1343.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).- A sus antecedentes el escrito de cuenta de fecha siete de enero del año dos mil veinticinco que nos presenta el C. FRANCISCO GARCIA SANCHEZ, con la personalidad acreditada en autos del folio en que se actúa; Visto su contenido.- Téngasele realizando las manifestaciones de referencia en su libelo de mérito y adjuntando copias de traslados en cumplimiento con la prevención que antecede, en consecuencia: Fórmese expediente con el original del escrito inicial y anexos, mediante el cual se promueve el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO GARCIA MALDONADO, denunciado por FRANCISCO GARCIA SANCHEZ.- Los anexos documentales certificadas ante Fedatario Público que acompañan la demanda, consisten en: Acta de Defunción Número 1024 Datos de Persona Fallecida FRANCISCO GARCIA MALDONADO, Testamento Público, Acta de Nacimiento Número 2272 Datos de Persona Registrada FRANCISCO GARCIA SANCHEZ, Acta de Matrimonio Número 00190 Datos de las persona contrayentes C.C. FRANCISCO GARCIA MALDONADO Y ROSA MARIA SANCHEZ FLORES, Acta De Defunción Número 1213 Datos de persona fallecida ROSA MARIA SANCHEZ FLORES.- Luego del análisis integral de las constancias correspondientes, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 760 del Código Local de Procedimientos Civiles, así como lo establecido en el Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura de Estado; se acuerda:

I. Presupuestos procesales.

Competencia. Este Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, es competente para conocer del juicio que nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 38 bis, fracción III, de la Ley Orgánica del

Poder Judicial del Estado, y, 195, fracción V, del código local de procedimientos civiles.

Vía. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 754, 755, fracción I y 773 del Código Procesal Civil, cuando ocurrida la muerte o declaración de presunción de muerte del autor de la herencia, no exista testamento o el otorgado es nulo o perdió su validez, el trámite sucesorio debe ventilarse a través de la vía testamentaria.

II. Admisión y trámite.

Radicación. Satisfechos los presupuestos procesales antes mencionados; y, en virtud que la denuncia reúne los requisitos esenciales que prevén los artículos 22, 758, 759, 773 y 774 del Código Local de Procedimientos Civiles, admítase a trámite el presente asunto, fórmese la primera sección la sucesión legítima y radíquese en el Libro Electrónico de Gobierno con el Número de Expediente 00020/2025

Intervención pública.- De conformidad con lo previsto por el artículo 760, 764 del código procesal civil, dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita a este órgano jurisdiccional, mediante notificación vía digital, dirigida al correo electrónico ag.adsc5.tampico@fgjitam.gob.mx, proporcionado para tal efecto por la representación social, la radicación del presente juicio; para que, respectivamente, desahoguen la intervención legal que les corresponda.- Solicitud de informes. Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 770 del Código Adjetivo Civil y 103, apartados 2 y 3, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, así como en la circular 02/2012 emitida por el Consejo de la Judicatura del Estado, gírese oficio a la Dirección de Asuntos Notariales del Estado de Tamaulipas, así como al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio, Oficina Regional, para que, en el término de tres días, informen si en su base de datos o ante el Registro Nacional de Avisos de Testamentos, existe o no disposición testamentaria a bienes del autor de la presente sucesión; y, en caso afirmativo, proporcione lugar, fecha y Notario ante quien se otorgó lo conducente.- En el entendido que los oficios mencionados en los puntos que anteceden quedarán en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado a disposición de la parte denunciante.- Publicación de edicto. Al efecto y con apoyo además en lo dispuesto en el artículo 772 del propio cuerpo de Leyes, publíquese un edicto por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad, convocándose a todos los que en su caso se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presente en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Delación hereditaria.- Con fundamento en los artículos 67, fracciones III y IV, 68, fracción IV, 758, fracción III, 787 y 789 del Código Local de Procedimientos Civiles, así como en el los Puntos Tercero y Décimo Sexto del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura, siguiendo las reglas del emplazamiento, córrase traslado con la demanda y con el auto de radicación, a los presuntos coherederos: C.C. CRISTÓBAL GARCIA SANCHEZ, JULISSA AMÉRICA GARCIA SANCHEZ, VÍCTOR MANUEL GARCIA SANCHEZ, ROSA ISELA GARCIA SANCHEZ, EUA., MOISÉS GARCIA SANCHEZ, EUA Y YEMINA ARELI GARCIA SANCHEZ, con domicilio ubicado en: calle Niños Héroes número 702-A de la colonia Felipe Carrillo Puerto en Ciudad Madero, Tamaulipas, entre Necaxa y Orizaba, Código Postal

89430.- Lo anterior, para que comparezcan dentro de la presente sucesión a deducir los derechos correspondientes.- Cabe apuntar que, la primera comparecencia judicial de lo cual deberán hacer tomando en cuenta lo que dispone los artículos 66, párrafo primero, 67, fracciones I, III y IV, 68 Bis, 255, 257, del Código Adjetivo Civil, 2 del reglamento de las centrales de actuarios así como en los Acuerdos 5/2022, 6/2022, 7/2022 y su modificación del 5/2022, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado.

a) Gírese la cédula de notificación personal correspondiente a la Central de Actuarios para que, por su conducto, se practique la diligencia de emplazamiento al demandado, en el domicilio previamente señalado para tal efecto.

b) Córrese traslado a la parte demandada, con copia del escrito de demanda y demás anexos documentales enlistados al inicio del acuerdo; asimismo, comuníquesele integralmente el contenido del presente proveído, con la finalidad de otorgarle información completa que garantice el ejercicio de sus derechos humanos de audiencia y debida defensa;

c) Hágase del conocimiento del interesado, que cuenta con el término de diez días hábiles para pronunciarse

d) Prevengase a la parte demandada, para que si es su deseo dar contestación a la demanda, la realice siguiendo los lineamientos establecidos en los citados Acuerdos Generales (5/2022, 6/2022, 7/2022 y su modificación del 5/2022,) así como lo relacionado con la presentación de demandas contestaciones y promociones diversas, los cuales están disponibles para su consulta en el Portal de Internet de la página del Poder Judicial en el Estado.

"En el caso que el justiciable optara por presentar sus escritos petitorios a través de los buzones judiciales, deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. El usuario ingresa al Tribunal Electrónico con su usuario y contraseña.

2. Selecciona el icono de "Pre registro de demandas", "Pre registro de contestaciones" o "Pre registro de promociones diversas" y le da "click".

3. En el caso de "Pre registro de demandas", es decir, de demandas iniciales: a) Inserta tecleando los datos del juicio: tipo de Juicio, datos generales de promovente y demandados, es decir, los nombres completos, domicilios con Código Postal, teléfonos y demás información requerida.

b) Registra la cantidad de anexos de la demanda y una breve descripción de cada uno.

c) Al terminar de registrar los datos obtiene un folio de demanda inicial y una fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.

d) El sistema le permite imprimir una carátula que identifica el folio y los datos generales de promovente, demandado (os) y los documentos anexos y fecha y hora de la cita para depositarla en buzón.

e) Dicha carátula se deberá pegar en un sobre y, en el interior del mismo colocará el escrito de la demanda inicial y los anexos.

f) El abogado debe acudir a los lugares indicados en cada edificio del Poder Judicial de acuerdo a la fecha y hora que el sistema haya generado, en donde mostrará o leerá el código de barras de la carátula pegada al sobre en

el lector de código de barras que está instalado y posteriormente ingresará el sobre al buzón.

g) El sistema automáticamente le enviará un correo de "recibido" el sobre.

h) El abogado en el módulo de Pre registro de demandas podrá verificar el estatus o seguimiento de su demanda para conocer el Juzgado destino y, cuando la demanda inicial sea radicada, el número de expediente.

4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. El personal de la oficialía de partes en períodos de tiempos adecuados, procederá a retirar los sobres con las debidas precauciones sanitarias, para digitalizar la información como se acostumbra en el sistema de Oficialía de Partes y el Sorteo para obtener el Juzgado destino asignado. 7. Si el Juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, y las que acudan a depositar documentos a los buzones correspondientes, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del párrafo quinto del artículo 22 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la firma electrónica avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.- Depuración documental.- Finalmente, de conformidad con el Acuerdo 40/2018, de doce de

diciembre de dos mil dieciocho, emitido por el Consejo de la Judicatura, una vez que el presente juicio se encuentre totalmente concluido, las partes contarán un término de noventa días naturales para solicitar la devolución de los documentos originales que hubieren sido exhibidos dentro del expediente; y, para el caso de no atender la referida prevención, se procederá a la destrucción de los mismos.- Medios electrónicos y domicilio convencional del promovente. Se tiene por autorizado el correo electrónico lic.presbytero@hotmail.com para que a través de dicho medio, la promovente acceda a la información del expediente disponible en el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, en particular para que consulte acuerdos y promociones digitalizadas; presente promociones electrónicas; y, reciba toda clase de notificaciones, incluso las de orden personal.- Asimismo, téngase a la parte actora, señalando como domicilio convencional para oír y recibir las notificaciones personales del juicio, en el ubicado en: calle Avenida Prolongación Agua Dulce número 1013, local 18, (Ave. de los Leones) entre Rosalío Bustamante y Eje Sur-Norte de la colonia Petrolera, en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110.- Designando en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado como Abogados Patronos a los CC. Lics. Juan Antonio De la Garza Presbytero, Abraham De la Garza Presbytero, David Roberto Vilchis Aguilar.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Carlos Arturo Barrera Cruz, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con los testigos de asistencia los C.C. Lics. Manuel Sarmiento Cruz y Nallely López Del Ángel, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte y complementarios, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz.- Secretario de Acuerdos.- Encargado del Despacho por Ministerio de Ley.- Testigos de Asistencia.- Lic. Manuel Sarmiento Cruz.- Secretario Proyectista.- Lic. Nallely López Del Ángel.- Secretaria Proyectista.- Se publica en lista de acuerdos del día. Conste.- Exp. 00020/2025

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 19 de febrero del año dos mil veintiséis.- El C. en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la

Judicatura del Estado de Tamaulipas.- Correo institucional carlos.barrera@tam.gob.mx.

1638.- Marzo 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero De Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FERNANDO CÉSAR TERRAZAS SEGURA, QUIEN TAMBIÉN SE OSTENTA COMO FERNANDO TERRAZAS SEGURA Y CAUSAHABIENTES. PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00771/2024 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por ELISA DE LOURDES TERRAZAS FLORES, en contra de FERNANDO CÉSAR TERRAZAS SEGURA Y CAUSAHABIENTES, se dictaron unos acuerdos que a la letra dicen, haciéndose la observancia que la ejecutoria dictada en fecha siete de noviembre del año dos mil veinticuatro por la Octava Sala Unitaria del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado dentro del Toca 8/2025, visible a Fojas (473 A 480) del Tomo I del Expediente Principal en que se actúa, derivada del recurso de apelación, modificara el auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, para quedar como se inserta:

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.- Visto de cuenta, téngase por recibido el escrito presentado en fecha veintiuno de octubre de la anualidad que transcurre y anexos consistentes en:

- Legajo de copias certificadas con recibo de pago.- Folio 218254, fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, respecto al Expediente Número 0004/2018, relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido por EFRÉN CRUZ GUTIÉRREZ, en su carácter de Apoderado de ELISA DE LOURDES TERRAZAS FLORES, en contra de FERNANDO CÉSAR TERREZAS SEGURA O FERNANDO TERRAZAS SEGURA.

- Legajo de copias certificadas con recibo de pago.- Folio 233791, de fecha quince de noviembre de dos mil veintitrés, por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, respecto al Expediente Número 0004/2018, relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido por EFRÉN CRUZ GUTIÉRREZ, en su carácter de Apoderado de ELISA DE LOURDES TERRAZAS FLORES, en contra de FERNANDO CÉSAR TERREZAS SEGURA O FERNANDO TERRAZAS SEGURA.

- Legajo de copias certificadas con recibo de pago.- folio 233192, de fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés, por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, respecto al Expediente Número 0004/2018, relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido por EFRÉN CRUZ GUTIÉRREZ, en su carácter de Apoderado de ELISA DE LOURDES TERRAZAS FLORES, en contra de FERNANDO CÉSAR TERREZAS SEGURA O FERNANDO TERRAZAS SEGURA.

- Auto de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Folio Número 0493/2024 del índice del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de éste Segundo Distrito Judicial.

- Legajo de copias certificadas con recibo de pago.- folio 233188, de fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés, por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, respecto al Expediente Número 0004/2018, relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido por EFRÉN CRUZ GUTIÉRREZ, en su carácter de Apoderado de ELISA DE LOURDES TERRAZAS FLORES, en contra de FERNANDO CÉSAR TERREZAS SEGURA O FERNANDO TERRAZAS SEGURA.

- Legajo de copias certificadas con recibo de pago- folio 233190, de fecha catorce de noviembre del año dos mil veintitrés, por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, respecto al Expediente Número 0004/2018, relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido por EFRÉN CRUZ GUTIÉRREZ, en su carácter de Apoderado de ELISA DE LOURDES TERRAZAS FLORES, en contra de FERNANDO CÉSAR TERREZAS SEGURA O FERNANDO TERRAZAS SEGURA.

- Legajo de copias certificadas con recibo de pago.- folio 233185, de fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés, por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, respecto al Expediente Número 0004/2018, relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido por EFRÉN CRUZ GUTIÉRREZ, en su carácter de Apoderado de ELISA DE LOURDES TERRAZAS FLORES, en contra de FERNANDO CÉSAR TERREZAS SEGURA O FERNANDO TERRAZAS SEGURA.

- Un traslado del escrito de demanda inicial y anexos previamente mencionados.

Téngase por presentada a ELISA DE LOURDES TERRAZAS FLORES, promoviendo Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, en contra de FERNANDO CESAR TERRAZAS SEGURA, quien también se ostente como Fernando Terrazas Segura, y causahabientes con domicilio ubicado en calle Poza Rica número 307, entre Nanchital y Francita, colonia Petrolera, en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110, de quien reclama los conceptos que menciona en los incisos A), B), C) y D) de su escrito de demanda. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 0771/2024.- Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demande y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndoles saber que se les concede el término de (10) diez días para que produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer debiendo anexar les copias que correspondan para correr traslado a la contraparte.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Privada Salvador Ramírez número 104 Altos, colonia Tampico, C.P. 89137, entre Cerrada y Ayuntamiento en Tampico, Tamaulipas, y como Asesor al Licenciado ALEJANDRO SOLÍS FLORES con Título Profesional debidamente inscrito ante el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas bajo el número 1144, quedando además autorizado en términos

amplios del artículo 68 bis de la Ley Procesal Civil siendo esto para oír y recibir notificaciones, interponer los Recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas intervenir en la diligenciación de Exhortos, alegar en las Audiencias, pedir se dicte Sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de Caducidad por Inactividad Procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Se tiene por autorizado al Licenciado ALEJANDRO SOLÍS FLORES, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas a través del correo electrónico alejandro_solis_flores@hotmail.com, y de conformidad con el punto quinto del Acuerdo General 0015/2020 emitido por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, en fecha treinta de julio de dos mil veinte, mediante el cual se ordenó la obligación de las partes del uso del Sistema Electrónico, se tiene por autorizado de igual manera para presentar promociones electrónicas, así como que las subsecuentes notificaciones personales que tengan lugar en el presente controvertido se realicen a través del correo electrónico antes mencionado.- Se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ha implementado la Mediación como forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, Colonia Tampico Altamira, de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Hágase del conocimiento a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto SÉPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate" o en la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a

autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.

Y en caso de no comparecer a juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, 4º, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 68 Bis, 172, 173, 247, 248, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas; a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiséis.- A sus antecedente el escrito de cuenta presentado mediante el Tribunal Electrónico en fecha veintinueve del mes y año en curso, signado por el LIC. ALEJANDRO SOLÍS FLORES, quien actúa dentro del Expediente 00771/2024, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. FERNANDO CESAR TERRAZAS SEGURA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. FERNANDO CESAR TERRAZAS SEGURA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de

radicación.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en Derecho proceda.- Doy fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.- A sus antecedentes escrito de cuenta presentado mediante el Tribunal Electrónico en fecha tres del mes y año que transcurre. Téngase presentado al LIC. ALEJANDRO SOLÍS FLORES, quien actúa dentro del Expediente 00771/2024, visto su contenido, y partiendo de la premisa de que el Juez tiene las más amplias facultades de dirección procesal y de que como director del proceso le concierne enmendar cualquier deficiencia que se advierta durante la tramitación del Juicio; del estudio de las actuaciones del presente controvertido se advierte que en el auto de fecha treinta de enero del año dos mil veintiséis se asentó en forma errónea, el nombre del demandado FERNANDO CESAR TERRAZAS SEGURA, por lo que en tal virtud y como lo solicita el promovente, se hace la aclaración que lo correcto es FERNANDO CÉSAR TERRAZAS SEGURA, quien también se ostenta como FERNANDO TERRAZAS SEGURA, permaneciendo intocado lo demás que no es objeto de aclaración, lo anterior debiéndose insertar el presente proveído al auto en mención.- Por otra parte, se ordena la regularización del procedimiento y se deja sin efecto el edicto de fecha treinta de enero y año en curso, así como sus publicaciones en fecha tres y cuatro de febrero del año dos mil veintiséis, en consecuencia, expídase nuevo edicto y procédase a su publicación en los términos ordenados mediante proveído de fecha treinta de enero del año dos mil veintiséis.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 22 y 23 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Juez.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En ésta misma fecha las suscritas Testigos de Asistencia damos vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta, a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DAMOS FE.

Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.- A sus antecedentes escrito de cuenta presentado mediante el Tribunal Electrónico en fecha trece del mes y año que transcurre. Téngase presentado a ELISA DE LOURDES TERRAZAS FLORES, quien actúa dentro del Expediente 00771/2024, visto su contenido.- Y partiendo de la premisa de que el Juez tiene las más amplias facultades de dirección

procesal, y de que como director del proceso le concierne enmendar cualquier deficiencia que se advierta durante la tramitación del Juicio; con la finalidad de que el presente Juicio tenga existencia jurídica y validez formal se ordena la regularización del procedimiento, por lo que se deja sin efecto el edicto para emplazar al demandado de fecha cinco de febrero del año dos mil veintiséis visible a fojas (668 a 671), así como sus tres publicaciones en fecha once, doce y trece del mes y año en curso.- En otro orden, y en cumplimiento a los autos de fecha treinta de enero del actual y cinco de febrero de este año, expídase de nueva cuenta el edicto para emplazar al demandado FERNANDO CÉSAR TERRAZAS SEGURA, quien también se ostenta como FERNANDO TERRAZAS SEGURA para efecto de realizar sus publicaciones ordenadas en términos de los autos en comento, en el entendimiento que deberá de tomarse en consideración la ejecutoria dictada por la Octava Sala Unitaria del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado dentro del toca 8/2025 visible a fojas (473 a 480) del tomo I del expediente principal en que se actúa.- Por último, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ha implementado la Mediación como forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en el Centro Integral de Justicia Altamira en la Avenida P.D. #2180, entre Boulevard Julio Rodolfo Moctezuma, Fraccionamiento Comercial FIMEX, Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia Lic. Miriam Lizeth Vega Castellanos y Lic. Karla Yazmin Callejas Bernal, que autorizan y dan fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Juez.- Lic. Miriam Lizeth Vega Castellanos.- Testigo de Asistencia.- Lic. Karla Yazmin Callejas Bernal.- Testigo de Asistencia.- Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1639.- Marzo 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

DESARROLLO INMOBILIARIO DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.

PRESENTE:

Por auto de fecha treinta de marzo del dos mil veintidós, dictado por el Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00046/2022, relativo al Jurisdicción Voluntaria, promovido por el Licenciado RICARDO ALBERTO CRUZ HARO, en contra de la Persona Moral denominada DESARROLLO INMOBILIARIO DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., ordenándose en fecha veintidós de octubre del año dos mil veinticinco, el presente Edicto, para su emplazamiento.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a (30) treinta de marzo del dos mil veintidós (2022).- Visto el escrito inicial, signado por el Licenciado Ricardo Alberto Cruz Haro y con el mismo, se le tiene dando cumplimiento al proveído de fecha veintitrés del presente año, por lo que con los anexos que acompaña, y apareciendo que el mismo reúne los requisitos del artículo 22 del Código de Procedimientos Civiles; que este Juzgado es competente para conocer de las Diligencias propuestas de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 192 y fracción VIII del artículo 195 del mismo Ordenamiento, que la vía elegida Jurisdicción Voluntaria, es la correcta en atención a lo dispuesto por el artículo 866 del mismo cuerpo de Leyes, con apoyo además en los diversos 358, 359, 360 361, 867, 868, 870, 875, 881 y demás aplicables de la Codificación que se ha venido citando, es de tenerse al compareciente, RICARDO ALBERTO CRUZ HARO promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, únicamente para acreditar hechos relativos a la posesión del bien inmueble que describe en el escrito de cuenta, recíbese la presente Información Ad-Perpetuam con citación del C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que manifieste lo que a su representación social compete.

De otra parte por cuanto a la prueba testimonial que refiere, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, a fin de que se lleve a cabo la prueba Testimonial a cargo de los testigos que se ofrece a presentar al local de éste Juzgado quienes deberán declarar conforme al interrogatorio que se acompaña previa su calificación, haciéndole saber a los absolventes que deberán llevarse a cabo en estricto cumplimiento a los protocolos y lineamientos emitidos por la dirección de salud, para salvaguardar la integridad y salud de quienes intervengan en las mismas, relativo a la reanudación de las diligencias presenciales ante la contingencia por el virus Covid-19 debiendo portar en todo momento los cubrebocas durante la diligencia, además de que deberán presentar copia de su identificación y certificado de vacunación completo.- Por lo que córrase traslado a la persona moral DESARROLLO INMOBILIARIO DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., en el domicilio ubicado en calle Honduras, número 603, B entre las calles Uruguay y Panamá colonia Anzalduas, Código Postal 66220, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, que refiere el actor en su escrito de cuenta, y toda vez que el domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios

gírese atento exhorto al Juez con Jurisdicción y competencia en materia civil en la Ciudad Reynosa, Tamaulipas, lo anterior a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, lleve a cabo la notificación a la persona moral DESARROLLO INMOBILIARIO DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., debiéndole correr traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, selladas y rubricadas por el Secretario de Acuerdos, para que en el término de diez días, aumentados en un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, para que produzca la contestación de demanda que a su derecho interese, oponiendo las excepciones que incumban a su interés jurídico; requiriéndosele además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberán designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercebido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por lo que expídasele a la parte actora el recibo de pago de derechos correspondientes a fin de estar en posibilidad de remitir exhorto electrónico, haciéndole saber que el recibo en comento se le hará llegar de manera electrónica en el correo autorizado a fin de que acuda a la institución bancaria BBVA BANCOMER a realizar el pago correspondiente con el Número de Cuenta BBVA 0144240766 y Clabe interbancaria BBVA 012810001442407668, y hecho que sea deberá exhibir mediante escrito electrónico la constancia de pago de ese recibo, así como a los colindantes MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ ROCHA Y MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ VALENTÍN, la primera de ellas en el domicilio ubicado en calle Francisco Garza Gutiérrez, número 414, colonia Haciendas de la Concordia, Código Postal 88289, en esta ciudad, y para el segundo de ellos el ubicado en: calle Francisco Garza Gutiérrez, número 326, colonia Haciendas La Concordia, Código Postal 88298, en esta Ciudad.- De otra parte, se tiene al compareciente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle de Leones, número 3838, entre las calles de Reforma y Cesar López De Lara, colonia Burócrata, Código Postal 8, de esta ciudad, autorizado al Ciudadano Licenciado Alan Daniel Alfaro Ferrer, conforme al Párrafo Tercero del artículo 68 Bis del Código Procesal Civil invocado y toda vez que se encuentra debidamente validado en el Sistema Electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el correo de lic.cruzharo@hotmail.com, es procedente autorizarlo para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercebidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, Y A LOS COLINDANTES.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Ciudadano Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Enseguida

se publicó este acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 46/2022.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 28 de octubre de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

1640.- Marzo 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. LAMBERTO CASTILLO Y FRANCISCA SALDAÑA padres de la de cujus MARIA FRANCISCA CASTILLO SALDAÑA

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dos de marzo del año dos mil veintiséis, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 00144/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA FRANCISCA CASTILLO SALDAÑA, denunciado por EDUARDO ORTEGÓN VEGA, se ordenó realizar el emplazamiento de LAMBERTO CASTILLO Y FRANCISCA SALDAÑA padres de la de cujus MARIA FRANCISCA CASTILLO SALDAÑA.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a LAMBERTO CASTILLO Y FRANCISCA SALDAÑA padres de la de cujus MARIA FRANCISCA CASTILLO SALDAÑA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de marzo de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1641.- Marzo 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. ADOLFO GONZALEZ BATTIE
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 01137/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS TOMAS GONZALEZ ROJAS, denunciado por MARIA ELISA GONZALEZ CANTÚ, GABRIELA GONZALEZ CANTÚ Y BEATRIZ GONZALEZ CANTÚ y toda vez que el denunciante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a ADOLFO GONZALEZ BATTIE por medio de edictos mediante proveído de fecha nueve de septiembre de dos mil veinticinco, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.- H. Matamoros, Tamps., a 17 de octubre de 2025.

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ.

1642.- Marzo 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. CINTHIA LIZBETH VALLE DÍAZ,
 JAVIER ANTONIO VALLE DÍAZ
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dos de abril del dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Expediente Número, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por JAVIER ALONSO VALLE SANTANA, en contra de CINTHIA LIZBETH VALLE DÍAZ, JAVIER ANTONIO VALLE DÍAZ, y toda vez de que se ignora el domicilio del C. JAVIER ANTONIO VALLE DÍAZ, se ordenó por auto de fecha dos de diciembre del

dos mil veinticinco, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 04 de diciembre de 2025.-
 Secretario de Acuerdos, HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1643.- Marzo 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. CARLOS CONTRERAS ÁLVAREZ,
 CRISTINA GALLEGOS TREJO
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), radicó el Expediente Número 00563/2024, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. JOSÉ LUIS TORRES DE LA GARZA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados CARLOS CONTRERAS ÁLVAREZ Y CRISTINA GALLEGOS TREJO, por medio de edictos mediante proveído de fecha uno (01) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del juzgado.

H. Matamoros, Tamps; a 01 de diciembre de 2025.-
 Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Claudia Patricia Escobedo Jaime.- Rúbrica.

1644.- Marzo 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Tercer de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. JAIME LORETO SILVA LARA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Rocío Medina Villanueva, Jueza Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, se radico en este Juzgado el Expediente Número 01204/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, Guarda y Custodia Definitiva respecto de los menores de edad A.V.S.V y J.J.S.V., demandado por CLAUDIA PATRICIA VALDEZ OBREGÓN contra JAIME LORETO SILVA LARA, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha doce de diciembre de dos mil veinticinco, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo, so pena de ser declarado en rebeldía procesal, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 15 de diciembre de 2025.-
Secretaria de Acuerdos, Lic. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

1645.- Marzo 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

PABLO OLGUÍN DOMÍNGUEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00375/2025, relativo al Divorcio Incausado, promovido por MARIA DE JESÚS TORRES VÁZQUEZ, en contra de PABLO OLGUÍN DOMÍNGUEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha de nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, la C. MARIA DE JESÚS TORRES VÁZQUEZ, demandó en la Vía Ordinaria, al C. PABLO OLGUÍN DOMÍNGUEZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une con el ahora Demandado PABLO OLGUÍN DOMÍNGUEZ, cuyo evento fue inscrito en el Libro 1, Acta 67 con fecha de inscripción 09 de Marzo de 1998 realizado ante la Fe del C.

Oficial Segundo del Registro Civil con residencia en Mante, Tamaulipas.

B).- Como consecuencia, girar atento oficio a la citada Oficialía Segunda del Registro Civil para que proceda a la inscripción de la Sentencia Definitiva que se dicte y expida el Acta de Divorcio correspondiente.

Por auto de fecha treinta de junio del año en curso, se admitió a trámite por parte de este tribunal el juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00375/2025.

Por auto de fecha veinte de noviembre del presente año, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada PABLO OLGUÍN DOMÍNGUEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas (15) quince de enero y (05) cinco de marzo del año en curso, en la secretaría de acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 21 de noviembre de 2025.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

1646.- Marzo 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

ANTONIA BRACAMONTES REYES.
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Licenciada Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00742/2025, relativo al Divorcio Incausado, promovido por JOSE BULMARO CASTILLO BALDERAS, en contra de ANTONIA BRACAMONTES REYES, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco, el C. JOSE BULMARO CASTILLO BALDERAS, demandó en la Vía (Ordinaria-Sumaria Civil, Ejecutiva Mercantil, etc.), al ANTONIA BRACAMONTES REYES, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Que mediante sentencia firme, dictada por la autoridad judicial competente, declare disuelto el Vínculo Matrimonial que une al suscrito JOSE BULMARO CASTILLO BALDERAS, con la C. ANTONIA BRACAMONTES REYES, con base en la Acción Sobre Divorcio Sin Causa.

B).- Se apruebe en su oportunidad, previa vista a la contraria, el convenio que se ofrece inserto.

C).- El pago de los gastos y costas, en caso de oposición.

Por auto de fecha (08) ocho de diciembre del dos mil veinticinco, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00742/2025.

Por auto de fecha (05) cinco de marzo del año en curso, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada ANTONIA BRACAMONTES REYES, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial Del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas (15) quince de enero y (05) cinco de marzo del año en curso, en la secretaría de acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 09 de marzo de 2026.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

1647.- Marzo 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

C. JUAN URBANO HERRERA PONCE
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha doce de diciembre del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00138/2025, relativo al Juicio Plenario de Posesión, promovido por la C. SONIA YESENIA GONZALEZ CAMACHO, en contra del C. JUAN URBANO HERRERA PONCE, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que mediante sentencia firme, dictada por autoridad judicial competente, se declare que tengo mejor derecho de posesión que el demandado, sobre el bien inmueble identificado y ubicado en la esquina que forman las calles de Tulipán y Las Rosas, marcado como lote 9, en la manzana 1 (uno), con una superficie de 288.00 metros cuadrados, en la colonia Paraíso N° 2, en Ciudad Mante, mismo que se delimita, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 12.00 metros, lote 9, AL SUR: en 12.00 metros, calle Tulipán, AL ESTE: en 24.00 metros, con calle Las Rosas, AL OESTE: en 24.00 metros, con lote N° 8

B).- Como una consecuencia de lo anterior, se me respete el derecho de mejor posesión y se aperciba al reo, que no debe volver a perturbar mi posesión sobre dicho bien.

C).- En los términos del artículo 251, fracción I, del Código Procesal Civil, solicita se prevenga al demandado JUAN URBANO HERRERA PONCE, que se abstenga de enajenar, ceder, rentar, prestar o transmitir por cualquier medio, los derechos que dice tener sobre el terreno objeto

del Juicio, apercibiéndole conforme a derecho, sobre las penas en que incurren los que desacatan la ley.

D).- Se notifique mediante oficio signada por este H. Juzgado, al Instituto del Suelo Sustentable (INSUS) con domicilio conocido en Avenida Hidalgo 102 sur, segundo piso, oficina 18, en Plaza Ramsal, en esta Ciudad Mante, de que dicho terreno urbano se encuentra sujeto a Litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero que tenga interés en el mismo.

E).- El pago de los gastos y costas del Juicio, en casa de que se oponga a la misma.

Por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JUAN URBANO HERRERA PONCE, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintisiete de octubre del dos mil veinticinco, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.-

Cd. Mante, Tam., 24 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1648.- Marzo 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

ENNIO HÉCTOR PEREZ HERNANDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha Catorce de agosto de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00477/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por TRACY JOANNA TINAJERO LOZANO, en contra de ENNIO HÉCTOR PEREZ HERNANDEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a) La disolución del vínculo matrimonial que me une al HÉCTOR PEREZ HERNANDEZ matrimonio registrado en acta número 85 en la Oficialía Primera en el municipio de Ciudad Valles San Luis Potosí con fecha de registro cinco de marzo 2009.

b) La Disolución de la Sociedad Conyugal habida durante nuestro matrimonio.

Por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado ENNIO HÉCTOR PEREZ HERNANDEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintisiete de octubre del dos mil veinticinco, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.-

Cd. Mante, Tam., 05 de marzo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1649.- Marzo 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. OLGA ZARAZÚA VALDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinte de agosto de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00536/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por el C. JESÚS ÁVILA SILVA, en contra de la C. OLGA ZARAZÚA VALDEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del Vínculo Matrimonial, que me une a la C. OLGA ZARAZÚA VALDEZ.

B).- El pago de gastos y costas judiciales que se generen de la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la

demandada C. OLGA ZARAZÚA VALDEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintisiete de octubre del dos mil veinticinco, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.-

Cd. Mante, Tam., 26 de septiembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1650.- Marzo 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JONATHAN ALFREDO ARREDONDO CRUZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00647/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por VANESSA CRISTAL MOCTEZUMA ORTEGA, en contra de JONATHAN ALFREDO ARREDONDO CRUZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A) La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, celebrado ante el C. Oficial Primero del Registro Civil con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas acto que se encuentra inscrito en el Acta de Matrimonio respectiva que obra en el Libro 1, acta 63, floja 63, celebrado entre la suscrita y el C. JONATHAN ALFREDO ARREDONDO CRUZ el día 10 de abril de 2017; lo anterior con apoyo en el artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, relativo al divorcio unilateral y para tal efecto se exhibe la propuesta de convenio a fin de regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial.

B) Los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintiséis, se ordenó emplazar por medio de edictos al

demandado el C. JONATHAN ALFREDO ARREDONDO CRUZ, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintisiete de octubre del dos mil veinticinco, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1651.- Marzo 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

C. ESPERANZA GONZALEZ VIUDA DE CANSECO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha doce de agosto de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00085/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAMÓN SANCHEZ PUENTES, en contra de ESPERANZA GONZALEZ VIUDA DE CANSECO, se ordenó notificarle la ampliación de demandada con las nuevas prestaciones reclamadas por el actor consistentes en: La Cancelación de la Inscripción de la Reserva de Dominio que se encuentra grabada en la propiedad de mi representado correspondiente a un Solar Urbano que se identifica con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad Sección Primera, Numero 60461, Legajo 1210 del municipio de González con fecha de registro 25 de septiembre de 1981 ubicado en el lote 3 manzana 281, por la Prescripción del Transcurso del tiempo por más de 37 años de dicha reserva de dominio y en cuanto a los hechos me sirvo manifestarlos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta localidad, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que contesten la demanda dentro del término de sesenta días, contados a

partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se les previene a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los catorce días del mes de agosto de dos mil veinticinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.
(Firma Electrónica)

1652.- Marzo 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00199/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de Juan Guillermo Mansur Arzola, denunciado por EVA LUCILA GONZÁLEZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 24 de febrero de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1654.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00216/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ALBERTO SAUCEDO GARCIA, denunciado por MARIA VICTORIA TORRES GUZMÁN, JORGE ALFREDO SAUCEDO TORRES, BRAYAN GUILLERMO SAUCEDO TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 02 de marzo de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1655.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00372/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RITO GONZALEZ SOTUYO, denunciado por SONIA ELIZABETH GONZALEZ PUGA, NORMA ALICIA PUGA PARRAS, FRANCISCO GONZALEZ PUGA, VERÓNICA GONZALEZ PUGA, ADRIANA GONZALEZ PUGA, YESICA YASMIN GONZALEZ PUGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 26 de abril de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1656.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de febrero del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00205/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS BENJAMÍN PEREZ LÓPEZ, denunciado por GRECIA STYBALYS VÁZQUEZ REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 18 de febrero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1657.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de marzo de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00261/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME LIRA ARELLANO, denunciado por EVANGELINA MONSIVÁIS GUTIERREZ, JAIME LIRA MONSIVÁIS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la

herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 05 de marzo de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

1658.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de marzo de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00267/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GUADALUPE JUÁREZ SANCHEZ, denunciado por MARIA GUADALUPE SANTIAGO JUÁREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 03 de marzo de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

1659.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de marzo de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00270/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR JAVIER SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA GUILLERMINA VELARDE ARIAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 09 de marzo de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

1660.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de marzo de dos mil veintiséis se ordenó la radicación del Expediente Número 00274/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO NOLASCO ZURITA, denunciado por MARIA ESTHER PEREZ COLUNGA, GUADALUPE ARACELY NOLASCO PEREZ, JUAN RAMIRO NOLASCO PEREZ, ALEJANDRA BERENICE NOLASCO PEREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 05 de marzo de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

1661.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de marzo de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00279/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS RAMÍREZ PEREZ, denunciado por ALEJANDRA RAMÍREZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 06 de marzo de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

1662.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 12 de febrero de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00167/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO AGUILAR AGUILAR, denunciado por los C.C. ESPERANZA TOVAR PINEDA, ADRIÁN AGUILAR TOVAR, ADRIÁN AGUILAR TOVAR, TOMAS GUADALUPE AGUILAR TOVAR, PAOLA AGUILAR TOVAR, SANTIAGO DE JESÚS AGUILAR TOVAR, MANUELA AGUILAR TOVAR, JUAN ANTONIO AGUILAR TOVAR, ANA LIZBETH AGUILAR TOVAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 12 de febrero de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1663.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 04 de marzo de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00257/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PERLA JUDITH MERCADO ACEVEDO, denunciado por JOSE PABLO PONCE DELGADO, LUIS PABLO PONCE MERCADO, JIMENA GUADALUPE PONCE MERCADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se

convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 04 de marzo de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Testigo de Asistencia, Oficial Judicial "B" en Funciones de Proyectista, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Oficial Judicial "B", LIC. ILSE NOEMÍ CASTILLO PADRÓN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1664.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 05 de marzo de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00263/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA ANGÉLICA BARRÓN CASTRO Y MAGDALENO SIERRA GARCIA, denunciado por HERIBERTO SIERRA BARRÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 05 de marzo de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Testigo de Asistencia, Oficial Judicial "B" en Funciones de Proyectista, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Oficial Judicial "B", LIC. ILSE NOEMÍ CASTILLO PADRÓN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los

datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

1665.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 21 de noviembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01343/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS YÉPEZ GONZALEZ, denunciado por ABRIL SILVA GUERRERO, CAROLINA YÉPEZ SILVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 21 de noviembre de 2025.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

1666.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (23) veintitrés de febrero de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00166/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DOLORES ROBLES PEREZ, denunciado por BLANCA ARACELI SANDOVAL ROBLES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a (26) veintiséis de febrero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1667.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00172/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUDILIA J DEL ÁNGEL BALTAZAR, denunciado por RUPERTA DEL ÁNGEL BALTAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a veinticinco días del mes de febrero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1668.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00191/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE CRUZ VALENZUELA, denunciado por MA CANDELARIA ROMERO LUNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a dos de marzo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1669.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (09) nueve de diciembre del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01039/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELSA ALVARADO GONZALEZ Y ARMANDO ELVIRA CASAS, denunciado por los C.C. DAVID RICARDO ELVIRA ALVARADO, NANCY MA. DE JESÚS ELVIRA ALVARADO, ALLAN ALFONSO PADILLA ELVIRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 03 de febrero del 2026.-DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1670.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (22) veintidós días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00069/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE LA PAZ MORA LOZANO, denunciado por los C.C. GLORIA GRACIELA VALDEZ MORA Y SALVADOR VALDEZ GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 03 de febrero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1671.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA JUÁREZ BARRIENTOS, denunciado por ROSALINDA CHAPUZ JUÁREZ, asignándosele el Número 00141/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 02 de marzo de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

1672.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:**

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (05) cinco de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00103/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL MORENO RODRÍGUEZ, quien falleció el (03) tres de marzo de (2020) dos mil veinte, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Altamira, Tamaulipas, y NATIVIDAD RODRÍGUEZ ROJAS, quien falleció el (19) diecinueve de septiembre de (2025) dos mil veinticinco, en Monterrey, Nuevo León, siendo su último domicilio en Altamira, Tamaulipas, denunciado por la C. LIZBETH MORENO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de febrero de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1673.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:**

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (13) trece del mes de Febrero del año dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00136/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MARTÍNEZ MANZANO, quien falleció el (11) once del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por FELIPE MARTÍNEZ MANZANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de febrero de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1674.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:**

La Ciudadana Licenciada Adriana PEREZ Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 31 treinta y uno de marzo del año 2022 dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00328/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RÍOS HERNÁNDEZ, quien falleció el 10 diez de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por FRANCISCO JAVIER RÍOS CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de febrero de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1675.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 04 de julio del año 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00595/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA PONCE CALDERON, quien falleció el 01 de diciembre del año 2014, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por DANIEL PONCE CALDERON.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de julio de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1676.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:**

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 10 de diciembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01065/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO BERNAL GUTIERREZ, quien falleció el 10 de agosto de 2016, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por BLANCA ESTELA BERNAL SOBREVILLA Y QUIRINA SOBREVILLA MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de enero de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1677.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN BARRIOS CERVANTES quién falleciera en fecha (16) dieciséis de septiembre del año (2025) dos mil veinticinco den Tampico, Tamaulipas, y GUILLERMO TÉLLEZ ORTEGA, quien falleciera en fecha: (02) dos de febrero del año (2006) dos mil seis, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. MARIA DEL CARMEN TÉLLEZ BARRIOS.

Expediente registrado bajo el Número 00098/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (09) nueve de febrero del año (2026) dos mil veintiséis.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1678.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIZABETH LUNA REYES, quien falleciera en fecha: a (28) veintiocho de marzo del año (2016) dos mil dieciséis, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MALEY ROCÍO LUNA REYES.

Expediente registrado bajo el Número 00543/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 02 de marzo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1679.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 28 de enero de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00069/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de OSVELIA PUGA DE DELGADO Y/O OSVELIA PUGA GUTIÉRREZ, denunciada por la C. MARSHA MARÍA DENEZ DELGADO PUGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 30 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1680.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 13 de febrero de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00119/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de CLARA RAMOS CASTILLO, denunciada por el C. JOSÉ GUADALUPE CRUZ RAMOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 16 de febrero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1681.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 24 de febrero de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00152/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ JUVENTINO HERNÁNDEZ, denunciada por los C.C. MARÍA DEL CARMEN CASTRO, JOSÉ ERNESTO HERNÁNDEZ CASTRO Y OSWALDO HERNÁNDEZ CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 26 de febrero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de

Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1682.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 25 de febrero de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00153/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MIGUEL HERNÁNDEZ BARRAGÁN, denunciado por C. TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ MELLADO, SARA MARIA MELLADO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 26 de febrero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1683.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel,

Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 02 de marzo de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00164/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de RODOLFO MONTES CAMACHO Y DE JULIA TORRES AHUMADA, denunciada por los C.C. BRENDA AYDE MONTES TORRES, CÉSAR MONTES TORRES, ÓSCAR MONTES TORRES Y RICARDO MONTES TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 03 de marzo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1684.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Alfredo Hernández Zaleta, Secretario Auxiliar del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con el artículo 101 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa con las C.C. Licenciadas Dominga Sánchez Santiago y Rosa Isela Morales Méndez, Testigos de Asistencia que autorizan en cumplimiento al auto de fecha 15 de enero de 2026, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00037/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ LÓPEZ OLIVO, denunciado por C. SALVADOR BELTRAL LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 15 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretario Auxiliar Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ALFREDO HERNANDEZ ZALET.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. DOMINGA SANCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

1685.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince (15) de febrero del dos mil veintidós (2022) el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00132/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de LEONILA MORENO PEREZ, promovido por NOÉ MARTÍNEZ MORENO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de febrero de 2026.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1686.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (04) de marzo del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00190/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de TERESA FIGUEROA ZAMORA, promovido por los C.C. GUILLERMO GALLEGOS, JAQUELINE IVETTE GALLEGOS ZAMORA, JESSICA ISABEL GALLEGOS FIGUEROA Y GUILLERMO GALLEGOS JR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de marzo de 2026.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1687.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de enero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de Enero del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00021/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ASCENCION TORRES ESPITIA, denunciado por el C. GILDARDO TORRES LABRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1688.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de febrero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de febrero del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00116/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO ORDOÑEZ MARTÍNEZ, RAQUEL ACEVEDO FRESNILLO Y/O RAQUEL ACEVEDO Y/O RAQUEL ORDOÑEZ Y/O RAQUEL ACEVEDO ORDOÑEZ, denunciado por las CC. JORGE ENRIQUE ORDOÑEZ ACEVEDO, LUIS ERNESTO ORDOÑEZ ACEVEDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la

Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1689.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de septiembre de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de septiembre del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00808/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la de cujus MA DOMINGA REYES CASTILLO Y/O MARIA DOMINGA REYES CASTILLO, denunciado por el C. MARIO EDUARDO GIADANS REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1690.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil veintiséis, la ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 035/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MEJÍA, denunciado por ROSA ELVIA HERNÁNDEZ OLLOQUI.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de enero del 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado

1691.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha 11 de febrero de 2026, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00114/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESÁREO RAMOS ZAVALA, denunciado por BENITA RAMOS SÁENZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de febrero del 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado

1692.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha 21 de febrero de 2025, el Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00148/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN ALBERTO GUAJARDO RAMÍREZ, denunciado por LETICIA LÓPEZ GUADARRAMA, RAÚL ALBERTO GUAJARDO SIFUENTES, EMMA VERÓNICA GUAJARDO SIFUENTES Y OSCAR MARTIN GUAJARDO SIFUENTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de febrero del 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado

1693.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil veintiséis, la ciudadana Licenciada Nubia Soto Romo, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0179/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos CLEOFÁS ESEQUIEL SERRANO MARTÍNEZ, denunciado por MA. ROGELIA MENDOZA RUELAS, MIGUEL ÁNGEL SERRANO MENDOZA Y VIVIANA SERRANO MENDOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 5 de marzo de 2026.- Secretaria Proyectista, en Funciones de Testigo de Asistencia, LIC. MARIA FRANCISCA ORTEGA RAMÍREZ.- Secretaria Proyectista, en Funciones de Testigo de Asistencia, LIC. SANDRA KARINA FRAYRE GARCIA.

El presente edicto contiene la Firma Electrónica Avanzada de los Testigos de Asistencia Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1694.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha 06 de marzo de 2026, el Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00187/2026, relativo Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO VITELA ESPINOZA, y Testamentario a bienes de ANA MARIA GUTIERREZ GARZA, denunciado por ADRIANA VITELA GUTIERREZ, ANA MARIA VITELA GUTIERREZ, MAYRA TRINIDAD VITELA GUTIERREZ Y PETRA CECILIA VITELA GUTIERREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por cuanto al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO VITELA ESPINOZA, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de marzo del 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado

1695.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha tres de marzo de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00236/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS RODRÍGUEZ GARCIA, denunciado por LAURA ESTELA RUIZ RODRÍGUEZ, EDUARDO LUIS RODRÍGUEZ RUIZ, SAIRA FABIOLA RODRÍGUEZ RUIZ, ALAN OLIVER RODRÍGUEZ RUIZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de marzo de 2026.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. SILVIA PATRICIA CRUZ ROSALES.

1696.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha siete de octubre de dos mil veinticinco el Expediente 01156/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER MANRIQUE MATA, denunciado por THELMA NORA SALDIVAR RIVAS, EDGAR IVÁN MANRIQUE SALDIVAR, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 09 de octubre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1697.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diez (10) de octubre de dos mil veinticinco (2025), el Expediente 01171/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA GARCIA OLVERA, denunciado por JUAN LUIS CARRISALEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 02 de diciembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1698.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha tres de febrero de dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0121/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes RAFAEL ROMERO CONTRERAS, denunciado por los C.C. IRMA RONERO CONTRERAS, MA. DELIA DEL ROMERO CONTRERAS, MA. TERESA JESÚS ROMERO CONTRERAS, SILVIA ROMERO CONTRERAS, ELVIA ROMERO CONTRERAS Y ROSA LYDIA ROMERO CONTRERAS; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 04 de febrero de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1699.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha seis de febrero de dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0141/2026, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ ARIAS Y PAZ ZARATE ANDAVERDE, denunciado por ZAIRA CAROLINA ZARATE RODRÍGUEZ Y ALAN JESÚS ZARATE RODRÍGUEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 011 de febrero de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1700.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de febrero del dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 157/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes GABINA GÁLVEZ SANCHEZ, denunciado por ROSA MARIA SIAS GÁLVEZ, MARIA DE LA LUZ SIAS GÁLVEZ, SERVANDO SIAS GÁLVEZ Y ÁNGEL ANTONIO SIAS GÁLVEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a dieciséis de febrero del dos mil veintiséis.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas;

tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1701.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 187/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes AMALIA ALEJANDRA TIRADO VENEGAS, denunciado por el C. JUANA MARIA ARREOLA TIRADO, JORGE ARMANDO ARREOLA TIRADO Y MIRIAM ADRIANA ARREOLA TIRADO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 17 de febrero del 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1702.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dos de marzo del dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 253/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes ARMANDO ESCAREÑO MORALES Y ALMA LYDIA RAMOS SANCHEZ, denunciado por el BERTHA AURORA ESCAREÑO RAMOS Y ARMANDO AURELIO ESCAREÑO RAMOS; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 03 de marzo del 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en

atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1703.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintidós de junio del dos mil veinte, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 448/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ELOÍSA TOMELLOSO VALLEJO, denunciado por la C. NIDIA LOZOYA TOMELLOSO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 05 de marzo del 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1704.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01111/2010, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de OVIDIO OSCAR VILLAREAL LOZANO, denunciado por ROSA MARIA HERRERA VILLARREAL; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 20 de octubre de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General

12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1705.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de octubre de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01190/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de SAÚL MEDINA Y/O SAÚL MEDINA DE LEÓN, denunciado por los C.C. MARIA MAGDALENA GUERRA, SAÚL MEDINA GUERRA, DAISY MEDINA GUERRA, MIRIAN MEDINA GUERRA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 02 de septiembre de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1706.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de cinco de febrero de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00131/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL MARTÍNEZ SAUCEDA, denunciado por JOSEFINA MARTÍNEZ SAUCEDA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 6 de febrero de 2026.-
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

1707.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de 09 de febrero de 2026, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00147/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO PEREZ CRUZ, denunciado por JAVIER RAMÍREZ MEDINA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 24 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

1708.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00228/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE FRANCISCO REYES AYALA, denunciado por HERLINDA URESTI REYES, CYNTHIA ELIZABETH REYES URESTI, ANA MARGARITA REYES URESTI Y HERLINDA NATALI REYES URESTI, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 26 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

1709.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintiséis de febrero del dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00238/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES ZUAZUA DE LA GARZA, denunciado por KARINA MARTÍNEZ ZUAZUA Y OSCAR MARTÍNEZ ZUAZUA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 02 de marzo de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

1710.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de cuatro de marzo de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00259/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALTAZAR SOSA OCHOA Y GUADALUPE ZAVALA SIGALA; denunciado por JUAN GABRIEL SOSA ZAVALA, MA. ANA DEL CARMEN SOSA ZAVALA, MAYRA GUADALUPE SOSA ZAVALA Y BLANCA MARGARITA SOSA ZAVALA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 05 de marzo de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

1711.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintiséis de octubre de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00900/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR GILBERTO VELÁZQUEZ LLAMAS, denunciado por SALMA PULIDO ROMERO, OSCAR GILBERTO VELÁZQUEZ PULIDO, MARÍA CAROLINA VELÁZQUEZ PULIDO, MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ PULIDO, MIRIAM DE JESÚS VELÁZQUEZ PULIDO Y MARÍA ELVIRA VELÁZQUEZ PULIDO., ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 20 octubre de 2020.- Certifica de manera electrónica, la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, con

base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas;

1712.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 30 de enero de 2026.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil veintiséis, ordenó la publicación del presente edicto dentro del Expediente Número 01123/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE BETANCOURT SERNA, denunciado por ARTURO Y ANTONIO ambos de apellidos GARCIA BETANCOURT.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ANTONIO GARCIA BETANCOURT como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

1713.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00083/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO CAVAZOS SANCHEZ, denunciado por FERNANDO CAVAZOS SALAMANCA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de enero de 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

1714.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00176/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. RUTILO ESTRADA VELÁZQUEZ, a bienes de GLORIA MENDOZA MUÑOZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de febrero de 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1715.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00189/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RICARDO RODRÍGUEZ SAUCEDO Y ANA ISABEL MÉNDEZ ALVARADO, denunciado por JOSE RICARDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ Y SARA ISABEL RODRÍGUEZ MÉNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de marzo de 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

1716.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00191/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. LUZ MARIA DE LA GARZA GARZA, a bienes de MARIA INÉS MENCHACA GUTIERREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de marzo de 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1717.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha la Ciudadana Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00193/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. ARACELI PIÑA CLIVILLE, a bienes de ALMA ALICIA ABUNDIS PIÑA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de marzo de 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

1718.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha dos (02) de marzo del presente año (2026), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó dentro del Expediente Número 00146/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA JUÁREZ HERNANDEZ, también conocido como JUANA JUÁREZ Y JUANA JUÁREZ DE LEZAMA, denunciada por los Ciudadanos ABRAHAM LEZAMA JUÁREZ, GABRIELA LEZAMA JUÁREZ, JUAN CARLOS LEZAMA JUÁREZ, ROBERTO LEZAMA JUÁREZ, EDITH LEZAMA JUÁREZ Y LUCIA DEL CARMEN LEZAMA JUÁREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 03 de marzo de 2026.- Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

1719.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SUSANA ÁNGELES RAMOS, quien falleciera en fecha: (31) treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve (2019) en esta Ciudad Reynosa.- Sucesión denunciada por PASTOR RÍOS SANCHEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00127/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a diez de febrero del año dos mil veintiséis.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

1720.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO BALBOA TIRADO, quien falleciera en fecha: diez (10) de julio del año dos mil veinticinco (2025), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por FRANCISCA BONIFACIO GARCIA.

Expediente registrado bajo el Número 00186/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en ciudad Reynosa, Tamaulipas a los dos (02) días de marzo de dos mil veintiséis (2026).- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

1721.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiséis, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 59/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL FLORES ALANÍS Y DALIA SOLÍS GARZA, el primero, quien falleció el día cinco de diciembre de dos mil veintiuno, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y la segunda, quien falleció el día tres de junio de dos mil veinte, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; teniendo ambos su último domicilio en calle 2 de Abril número 206, en la colonia Barrera, en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas; y es denunciado por REYNALDO FLORES SOLÍS, RAFAEL FLORES SOLÍS, BLANCA DALIA FLORES SOLÍS, MIRTHALA FLORES SOLÍS, BERENICE YAMILET FLORES ALANÍS, RAFAEL FLORES ALANÍS, Y RICARDO FLORES ALANÍS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps, a 23 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La

Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1722.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha cuatro de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00123/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGELA GARCIA, denunciado por INOCENCIA PEREZ GARCIA Y PERFECTA PEREZ GARCIA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condeños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 04 de marzo de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

1723.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Penal en funciones de Secretario de acuerdos del Ramo Civil y Familiar por Ministerio de Ley, Licenciado Martín Antonio López Castillo, ordenó radicar el Expediente 00089/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de RUBÉN HERNÁNDEZ MACÍAS, denunciado por la C. SOFÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 06 de marzo de 2023.- El Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. MARTÍN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

1724.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00155/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevo el nombre de ANTOLÍN PUENTE MEDINA, quien tuvo su último domicilio en el municipio de Mainero, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por los C.C. ANTOLÍN, MA. DEL ROBLE Y JESÚS de apellidos PUENTE PUENTE hago de su conocimiento que por auto de fecha diecisiete (17) de julio del año en curso (2025), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 11 de agosto de 2025.- Secretario de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

1725.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00252/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de FRANCISCO SÁNCHEZ NAVARRO, quien tuvo su último domicilio en Ejido Benito Juárez, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por los C.C. PETRA CRUZ RAMÍREZ, MARIA CRISTINA, JOSÉ GUADALUPE, NORMA LETICIA, VERÓNICA, MAYRA LORENA, ADRIÁN, MAYRA PATRICIA Y JULIÁN de apellidos SÁNCHEZ CRUZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha tres (03) de diciembre del año próximo pasado (2025), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a

la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 18 de febrero de 2026.- Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

1726.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de febrero del dos mil veintiséis la Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00058/2026, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de NINFA GARCIA TREVIÑO MAXIMIANO MONCAYO GARZA, la primera quien falleció el día catorce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, y el segundo falleció en fecha tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis, ambos teniendo su ultimo domicilio en calle Zaragoza y Flavio Navar número 1510 Colonia Jardín de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por los JESÚS MONCAYO GARCIA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 03 de marzo de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1727.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintiséis, la Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00062/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA DALIA GONZALEZ YÁÑEZ, quien falleció en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día veinticuatro de septiembre del dos mil veinticinco, habiendo tenido su último domicilio en calle Aldama y 10, sin número entre calles 9 y 11 colonia Norteña, C.P. 87500 de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por DALIA ERIDANY CORTES YÁÑEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 06 de marzo de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1728.- Marzo 25.- 1v.